

TIPO DE AYUDA	OBJETO	BENEFICIARIOS	CUANTÍAS	PLAZO DE PRESENTACIÓN
<b>INCORPORACIÓN DE DESEMPLEADOS/AS COMO SOCIOS/AS TRABAJADORES/AS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de <b>desempleados</b> como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales.</li> <li>Transformación de <b>trabajadores temporales</b> en socios trabajadores o de trabajo con carácter indefinido.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cooperativas y sociedades laborales que incorporen como socios trabajadores o de trabajo a personas inscritas en el SERVEF, de los colectivos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Menores de 25, sin empleo fijo anterior.</li> <li>Mayores de 45.</li> <li>Parados de larga duración (inscritos 12 de los 16 m. anteriores ó 6 de los 8 m. anteriores en el caso de &lt;25 años).</li> <li>Perceptores de pago único (prestación por desempleo mínima reconocida de 360 días ó 180 para &lt;25 años).</li> <li>Mujeres durante los 24 m. siguientes al parto, adopción o acogimiento.</li> <li>Minusválidos (+33%).</li> <li>Exclusión social.</li> </ol> </li> <li>Trabajadores temporales (contrato &lt;24 m, con antigüedad mín. de 6 m a la fecha de la incorporación como socio trabajador)</li> </ol>	Colectivos: 1 a) b) c) d) y 2: <b>Hombres: 5.500 €</b> <b>Mujeres: 7.000 €</b>  1 e): <b>7.000 €</b> 1 f): <b>10.000 €</b> 1 g): <b>8.000 €</b>  Tiempo parcial: al menos 20 h/sem. La subvención será proporcional a la jornada.	<b>Hasta el día 15 de septiembre de 2014</b>  (incorporaciones producidas en 2014 y en el tercer cuatrimestre del año 2013)
<b>PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de Directores y Gerentes.</li> <li>Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros análogos, salvo los exigidos en expedientes administrativos.</li> <li>Informes económicos y auditorías no obligatorios.</li> <li>Asesoramiento de carácter extraordinario, en las distintas áreas de gestión empresarial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cooperativas y sociedades laborales.</li> <li>Entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el <b>50% del coste</b> (máx. 20.000 €).</li> <li>Hasta el <b>75% del coste</b> (máx. 30.000 €) cuando se trate de actuación colectiva a través de entidades representativas.</li> </ul>	<b>Un mes</b> desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de 25 de julio de 2014.

**ORDEN 35/2012, DE 22 DE JUNIO DE 2012, DOCV Nº 6812 (06/07/2012) y RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2014, DOCV Nº 7328 (30/07/2014)**

**Solicitudes: Modelos normalizados en [www.servef.es](http://www.servef.es)**